

COMITÉ INNOVACHILE**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA****DETERMINA FOCALIZACIÓN TEMÁTICA
DEL INSTRUMENTO DE
FINANCIAMIENTO DENOMINADO
“CREA Y VALIDA –EUREKA”****V I S T O:**

La Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; la Resolución Afecta N°71, de 2019, modificada por la Resolución Afecta N°32, de 2020, por las Resoluciones Afectas N°6 y N°61, ambas de 2023, y por la Resolución Electrónica Exenta N°527, de 2026, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile o “Reglamento”; la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, por la Resolución Afecta N°51, de 2024, y por la Resolución Afecta N°43, de 2026, todas de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las “Bases Administrativas Generales” o “BAG”; la Resolución Afecta TRA N°58/14/2023, de Corfo, que nombra a Jocelyn Cynthia Olivari Narea en el cargo de Gerente de la Corporación; y la Resolución Exenta RA N°58/112/2025, de Corfo, que le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación y de Directora Ejecutiva del Comité InnovaChile; la Resolución Exenta RA N°889/13/2025, de Corfo, que establece orden de subrogación del Director Ejecutivo del Comité InnovaChile; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, y modificada por las Resoluciones N°3 y N°13, de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°156**, de 2025, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**CREA Y VALIDA – EUREKA**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en el número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican las “Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, aprobadas por Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por las Resoluciones Afectas N°136, de 2023, y N°51, de 2024, todas de Corfo, en adelante e indistintamente “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “*la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática*”. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país”, y la focalización temática, corresponde al (a las) “área(s) o sector(es) productivo(s)/económico(s) y/o desafío(s) específicos”.

RESUELVO:

1º. DETERMÍNASE, para la realización de un llamado multilateral o conjunto del instrumento de financiamiento denominado “**CREA Y VALIDA – EUREKA**”, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°156**, de 2025, de InnovaChile, la focalización temática de acuerdo con los siguientes elementos:

- a) El llamado multilateral o conjunto estará focalizado en el Programa de la Red Eureka, denominado “Network Projects”, convocatoria “Eureka call for disaster resilience, response and recovery projects”.
- b) Las propuestas que postulen al llamado multilateral o conjunto deberán enfocarse en la temática “resiliencia, respuesta y recuperación ante desastres”.
- c) Las propuestas que postulen a este llamado deberán abordar algunos de los desastres que se enumeran a continuación:

Desastres provocados por el ser humano, entre los que se incluyen:

- Destrucción relacionada con conflictos
- Incendios urbanos
- Accidentes industriales
- Fallas de infraestructura.

Desastres naturales, entre los que se incluyen:

- Terremotos
- Inundaciones
- Sequía
- Tormentas
- Incendios forestales
- Temperaturas extremas
- Avalanchas
- Actividad volcánica

- d) Las propuestas que postulen a este llamado deben abordar una de las siguientes áreas de aplicación o proponer otra solución ante desastres claramente basada en innovación:

- **Infraestructuras resilientes y tecnologías de construcción.**
Por ejemplo, tecnología sísmica, materiales resilientes, sistemas de monitorización estructural, soluciones de arquitectura adaptativa.
- **Tecnologías digitales y predictivas.**
Por ejemplo, sistemas de alerta temprana, teledetección, sistemas de información geográficos, análisis basados en inteligencia artificial, herramientas de modelación para desastres.
- **Tecnologías de búsqueda y rescate.**
Por ejemplo, drones autónomos, robótica, sistemas de detección, dispositivos de rescate portátiles.
- **Sistemas de comunicación resilientes.**
Por ejemplo, redes de comunicación de emergencia, sistemas de energía de reserva, dispositivos de comunicación portátiles.
- **Tecnologías para la resiliencia sanitaria.**
Por ejemplo, diagnósticos móviles, tecnologías sanitarias de emergencia, sistemas de saneamiento, innovaciones en logística médica
- **Soluciones circulares para la recuperación tras un desastre.**
Por ejemplo, tecnologías de reciclaje de escombros, agua, materiales de reconstrucción circular.

2º. INFÓRMANSE los siguientes aspectos referidos a la **Fase Internacional** del llamado multilateral o conjunto del instrumento de financiamiento singularizado en el resuelto precedente:

1. Los países participantes de la convocatoria “Eureka call for disaster resilience, response and recovery projects”, del Programa “Network Projects” de la Red Eureka (aparte de Chile) y, por lo tanto, a los cuales deberá(n) pertenecer la(s) empresa(s) o entidad(es)

extranjera(s) con la(s) cual(es) el beneficiario chileno debe vincularse para la presentación de su proyecto de innovación colaborativo, son los siguientes:

- a) Austria
- b) Bélgica (Flandes)
- c) España
- d) Lituania
- e) Sudáfrica
- f) Turquía
- g) Ucrania

2. Para el llamado multilateral o conjunto, se determina que la presentación del Perfil de Proyecto establecida en la letra b) del número 2 de la sección II de las bases, es **opcional**.

3º. INFÓRMESE a los posibles interesados sobre la focalización realizada precedentemente, en el correspondiente aviso en que InnovaChile comunique el presente llamado multilateral o conjunto en el sitio web de Corfo, www.corfo.cl.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por JOCELYN OLIVARI NAREA, Directora Ejecutiva.

Subgerencia Legal de Innovación y
Emprendimiento
PMM/pms

